



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO**

**CUADRO RESUMEN**

**A. OBJETO DEL CONTRATO**

Servicio de telefonía móvil del Museo Guggenheim Bilbao.

**B. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El presupuesto estimado del contrato para el plazo de un año de vigencia es de 42.600 euros (IVA no incluido).

**C. DURACIÓN**

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia a partir del 30 de septiembre de 2025 durante un periodo de un año. El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.

**D. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán en las dependencias de la Fundación, calle Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, antes de las 10:00 horas del día 21 de julio de 2025.

El horario de recepción es de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

**E. FIANZA DEFINITIVA**

2.100 euros.

**F. ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES**

La apertura del sobre B (Documentación evaluable mediante juicio de valor) tendrá lugar en las dependencias de la Fundación, calle Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, a las 10:00 horas del día 28 de julio de 2025.

La apertura del sobre C (Documentación valorable mediante la aplicación de fórmula) tendrá lugar en las dependencias de la Fundación, calle Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, a las 10:00 horas del día 2 de septiembre de 2025

**G. CONSULTAS**

Las consultas serán atendidas en la Subdirección de Tecnologías de la Información, en el teléfono 944039000.



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO, POR PARTE DE LA FUNDACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO (DENOMINADA EN ADELANTE EN ESTE PLIEGO DE FORMA ABREVIADA COMO FUNDACIÓN)**

### **I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Servicio de telefonía móvil de la Fundación del Museo Guggenheim Bilbao según lo detallado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

#### **2. DOCUMENTOS QUE RIGEN EL CONTRATO**

El contrato se ejecutará conforme al Pliego de Condiciones Técnicas, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual, al presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y a la oferta del contratista. Los Pliegos deberán ser firmados por el contratista en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato. En caso de existir cualquier discrepancia, prevalecerá lo dispuesto, en primer lugar, en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, después en el Pliego de Condiciones Técnicas y, en último lugar, en la oferta.

#### **3. NORMAS REGULADORAS**

El contrato se regirá por las normas de Derecho Privado, tanto en su preparación y adjudicación como en su ejecución, cumplimiento y extinción. Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación observará en la selección del contratista los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato de las empresas que presenten sus ofertas, buscando el cumplimiento de objetivos de eficacia, eficiencia, y responsabilidad social.

#### **4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

4.1 El importe del presupuesto estimado por la Fundación asciende a la cantidad reseñada en el apartado «B» del Cuadro Resumen del presente Pliego. No obstante, el importe del contrato será el ofertado por el contratista.

4.2 En el precio global y en los precios unitarios ofertados quedarán incluidos todos los conceptos, impuestos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal, a excepción del IVA. Así mismo, se encuentran incluidos en los precios del contrato el beneficio industrial del contratista y todos los gastos repercutibles asociados al servicio, costes de instalación, migración, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre el servicio, y cualesquiera otros que estuvieran previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

#### **5. DURACIÓN**

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia a partir del 30 de septiembre de 2025 durante un periodo de un año. El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.

### **II. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**

#### **6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

6.1 La presentación de proposiciones presume por parte de los ofertantes la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Condiciones Técnicas y del resto de los documentos contractuales, así como la declaración



responsable de la exactitud y veracidad de todos los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

6.2 Las proposiciones se presentarán en las dependencias de la Fundación, Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, dentro del plazo fijado en el apartado «D» del Cuadro Resumen del presente Pliego.

6.3 Cada ofertante no podrá presentar más de una proposición.

6.4 Los ofertantes podrán concurrir al presente procedimiento bien de manera individual o bien en unión temporal con otros empresarios. En el caso de que varios empresarios se constituyan en unión temporal, quedarán todos ellos obligados solidariamente frente a la Fundación y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

6.5 Ningún ofertante podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios, si lo hubiera hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

## **7. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

7.1 Los ofertantes, dentro del plazo y en el lugar establecidos, deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C), con la documentación que luego se especifica, señalando en cada uno el objeto del contrato fijado en el apartado «A» del Cuadro Resumen del presente Pliego, la denominación de la empresa, el correo electrónico de contacto, el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

7.2 Sobre «A»: Documentación General: aptitud para contratar y solvencia

Los ofertantes deberán incluir en el sobre «A» los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, según el modelo que se adjunta en el Anexo I.

b) D.N.I. de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado.

c) Cuando el ofertante sea una sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante que le habilite para concurrir a la suscripción de contratos en nombre del representado. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

d) Cuando el ofertante fuera sociedad o persona jurídica, escritura de constitución, estatutos o acto fundacional con sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda, o certificación emitida por dicho Registro.

e) Certificación o certificaciones positivas en vigor expedidas a tal efecto por las Haciendas que corresponda de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. En caso de exención, certificación de alta o de exención.

g) Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería Provincial de la Seguridad Social, que acredite estar inscrito y haber afiliado, en su caso, y haber dado de

alta a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas y otras deudas con la Seguridad Social.

h) Informe de instituciones financieras acreditando la solvencia económica y financiera.

i) Curriculum de la empresa acreditando una experiencia continuada en el tiempo de al menos cinco años en la prestación de servicios de telecomunicaciones, similares a los del objeto del contrato, incluyendo alcance detallado, importe, fechas y destinatario de los mismos.

j) Acreditación de la inscripción en el Registro de Operadores y declaración de vigencia.

Aquellas empresas que estén inscritas en un Registro Oficial de Licitadores y/o Contratistas podrán acreditar las circunstancias señaladas en los apartados a) a g) mediante una certificación del Registro acompañando una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

### 7.3 Sobre «B»: Documentación evaluable mediante juicio de valor

Los ofertantes deberán aportar en el sobre «B» toda aquella documentación que sea necesaria para la ponderación de los criterios de valoración y, en particular, los siguientes aspectos:

#### A. Descripción de los servicios propuestos, que incluirá lo siguiente:

A.1) Descripción clara y concisa de los servicios y de la solución ofertada, sus características y funcionalidades, así como el detalle de las infraestructuras y redes de comunicaciones propias o alquiladas. Se incluirán los aspectos asociados a los equipos y terminales que se suministren o formen parte de los servicios solicitados, incluidos los opcionales, medios de respaldo y equipos en stock si fuera el caso.

A.2) Plan de migración propuesto: programa para la disponibilidad del servicio en el que se determine, documentada y racionalmente, la secuencia necesaria de actividades para garantizar la viabilidad de los plazos establecidos en el apartado 12.2 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas. El programa de trabajo debe tomar como unidad el día de trabajo y asegurar que no se afecte al servicio actualmente en funcionamiento (se sugiere la presentación de un resumen en formato Gantt).

A.3) Relación de medios materiales y humanos que se asignarán para la gestión, operación y mantenimiento del servicio durante la puesta en marcha de los servicios y la duración del contrato. Se facilitará los roles de los distintos perfiles, los nombres de los profesionales involucrados en los aspectos técnicos de la provisión de los distintos servicios y en los procedimientos definidos para la relación con la Fundación.

#### B. Condiciones de atención al cliente y calidad de servicio, que incluirán lo siguiente:

B.1) Procedimiento y mecanismo de relación comercial y atención al cliente con la Fundación para la solicitud de altas, bajas y modificaciones de servicios. Se valorará la identificación de un interlocutor único que lleve la relación, así como la puesta a disposición de la Fundación de herramientas (entorno web) que faciliten y agilicen determinadas solicitudes e incluso la realización de cambios sobre el servicio de manera sencilla y/o la atención personalizada a través de profesional asignado para la realización de dichas solicitudes y cambios.



B.2) Compromiso de facilitar información periódica sobre el servicio, la facturación y las incidencias. Informes mensuales detallados de las condiciones de los servicios y de la facturación real en papel y soporte digital (formato pdf) a través de un e-mail.

B.3) Reporte de los parámetros de calidad de servicio auditado y presentado a la SETSI (Orden IET/1090/2014, de 16 de junio y sus posteriores revisiones) para el último año (una vez auditados) y, en su caso, propuesta de mejora ofrecida para la atención a la Fundación sobre el valor medio reportado a la SETSI. En particular se consideran de especial interés: (i) Tasa de reclamaciones sobre corrección de facturación, (ii) Tiempo de resolución de reclamaciones de los clientes, (iii) Tiempo máximo de respuesta en las dependencias de la Fundación, (iv) Tiempo máximo de alta de servicio.

C. Mejoras propuestas, incluyendo una descripción de prestaciones adicionales sin cargo que redunden en una mejora de los servicios objeto del contrato.

#### 7.4 Sobre «C». Documentación valorable mediante la aplicación de fórmula

Contendrá la proposición firmada por el ofertante o persona que lo represente, conforme al modelo que figura como Anexo II al presente Pliego. En los precios propuestos por los ofertantes quedarán incluidos todos los conceptos, impuestos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal, a excepción del I.V.A., así como todos los gastos repercutibles asociados al servicio y cualesquiera otros previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas, y el beneficio industrial del contratista.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta o las varíen sustancialmente con respecto al modelo establecido.

7.5 Cuando varias empresas acudan al proceso de contratación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá presentar la documentación que integra el sobre «A», Documentación General: aptitud para contratar y solvencia. Así mismo, deberán indicarse los nombres y circunstancias de los empresarios que integren la agrupación temporal y la participación de cada uno de ellos y designarse la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Fundación. Además se incluirá el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar seleccionados como contratistas.

7.6 La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea y de las empresas extranjeras se acreditará mediante la documentación establecida en sus respectivas legislaciones, traducida al español. Además sus proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7.7 Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la selección del contratista sin que se haya procedido a la recogida de la documentación presentada, la Fundación podrá disponer sobre su destrucción.

7.8 La Fundación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres «A» y «B», entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por el contratista puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al mismo, con pérdida de la fianza definitiva constituida o, en su caso, indemnización por el valor de aquella si aún no se hubiera constituido.

### **III. PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

#### **8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

8.1 Se examinará con carácter previo el contenido de los sobres «A», calificándose los documentos presentados por los ofertantes en tiempo y forma. Si se observasen defectos u omisiones en la documentación que fuesen subsanables, o se considerase necesaria alguna aclaración, se notificará a los mismos concediéndoles un plazo máximo de tres días hábiles para realizar las correcciones, subsanaciones o aclaraciones pertinentes.

8.2 A continuación según lo previsto en el apartado «F» del Cuadro Resumen del presente Pliego se procederá en acto público a comunicar a los ofertantes qué proposiciones han sido admitidas y, en su caso, inadmitidas y los motivos de su inadmisión. Así mismo, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los aspectos evaluables mediante juicio de valor de las proposiciones, disponiendo su traslado para la formulación de un Informe técnico que evaluará la calidad y la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, conforme a los criterios previstos en el apartado 9 siguiente.

8.3 En la forma prevista en el apartado «F» del Cuadro Resumen del presente Pliego se dará cuenta a los asistentes de los resultados del Informe técnico y de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas admitidas. A continuación, se efectuará la apertura de las proposiciones contenidas en los sobres «C», dándose lectura a las mismas.

8.4 A la vista del contenido de los sobres «C» y en base al Informe técnico referido en el apartado anterior, se formulará un Informe de selección de contratista cuyos resultados serán notificados por vía electrónica a los participantes. Estos deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto al contenido y valoraciones de este Informe.

#### **9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

9.1 Las proposiciones serán valoradas conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios de valoración	Ponderación
Propuesta económica	50%
Descripción de los servicios propuestos	30%
Condiciones de atención al cliente y calidad de servicio	15%
Mejoras propuestas	5%

9.2 Criterios evaluables mediante juicio de valor

- A) Descripción de los servicios propuestos: se puntuará de acuerdo a los siguientes subcriterios:
  - A.1) Descripción de los servicios y de la solución ofertada: 15 puntos.
  - A.2) Plan de migración propuesto: 5 puntos.
  - A.3) Relación de medios materiales y humanos: 10 puntos.
  
- B) Condiciones de atención al cliente y calidad de servicio: se puntuará de acuerdo a los siguientes subcriterios:
  - B.1) Procedimiento y mecanismo de relación comercial y atención al cliente: 5 puntos.
  - B.2) Información periódica sobre el servicio, la facturación y las incidencias: 5 puntos.
  - B.3) Reporte de los parámetros de calidad de servicio auditado y presentado a la SETSI: 5 puntos.
  
- C) Mejoras propuestas: 5 puntos.



Se valorará como mejora significativa cualquier otra aportación adicional a lo solicitado en los Pliegos que redunde en beneficio de la Fundación y que no suponga un coste para esta, que se reserva la facultad de aceptarlas o no. Dichas mejoras serán valoradas según precio de mercado (en este caso deberá indicarse la cuantía económica mejorada), mejora en la calidad del servicio, otros tipos de mejora, etc. Los aspectos del valor asociado a las mejoras se ponderarán con el grado de interés que se estime para la situación de las telecomunicaciones de la Fundación, sus planes de evolución y el grado de encaje en sus formas y métodos de trabajo habituales.

Las ofertas que no alcancen un mínimo de 35 puntos de los 50 correspondientes a los criterios evaluables mediante juicio de valor serán automáticamente rechazadas y no pasarán a la apertura de la proposición económica.

### 9.3 Criterio sujeto a fórmula:

Propuesta económica: se valorará con 50 puntos el precio anual del contrato indicado en la tabla del apartado IV.- A (Contrato) del Anexo II al presente Pliego, asignando 50 puntos a la propuesta económica más ventajosa y valorándose el resto de acuerdo a la siguiente fórmula:  $50 \times \text{propuesta económica más ventajosa} / \text{propuesta económica valorada}$ .

Se podrá considerar una oferta desproporcionada o temeraria cuando el precio anual ofertado para el contrato se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren dos ofertantes y una oferta sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta.
- b) Cuando concurren tres ofertantes, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media.
- c) Cuando concurren cuatro o más ofertantes, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La Fundación, antes de rechazar la oferta que de acuerdo con lo anterior pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, solicitará por escrito a la empresa ofertante que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación para aceptar o rechazar dicha oferta podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la empresa para la ejecución de los servicios.

9.4 La resolución se pondrá en conocimiento del contratista seleccionado y de los restantes ofertantes, mediante correo electrónico.

#### **IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

##### **10. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Previamente a la formalización del contrato, el contratista deberá aportar el documento que acredite haber constituido fianza definitiva por el importe que se señala en el apartado «E» del Cuadro Resumen del presente Pliego, mediante aval bancario, seguro de caución, transferencia bancaria o cheque conformado.

##### **11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

11.1 El documento de formalización del contrato se otorgará en la fecha que se indique en la notificación.

11.2 Simultáneamente a la formalización del contrato, el contratista firmará la conformidad a este Pliego y al Pliego de Condiciones Técnicas. Todos estos documentos y las características de la oferta seleccionada tendrán carácter contractual.

#### **V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

12.1 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera la Fundación.

12.2 El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo y de acuerdo con los plazos ofertados y los calendarios de trabajo indicados por la Fundación para su ejecución sucesiva. En caso de requerir la realización de ajustes y/o despliegues técnicos, el contratista dispondrá para su implantación y puesta en marcha de un plazo máximo de 4 semanas, a contar desde la firma del contrato, debiendo durante dicho plazo garantizar el funcionamiento de los servicios objeto del contrato en condiciones suficientes.

12.3 El contratista deberá garantizar las necesidades de servicio que precise la Fundación durante la vigencia del contrato, acordando en su caso las condiciones económicas de aquellas prestaciones adicionales que pudieran requerirse, según lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas. Además, el contratista mantendrá durante todo el período de vigencia del contrato los precios ofrecidos en su oferta económica, que deberán ser actualizados automáticamente y sin requerimiento de la Fundación en caso de variaciones a la baja en el mercado.

12.4 Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplimiento del plazo total o dicho plazo total hubiera quedado incumplido, la Fundación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades que se establecen en el 1 por ciento del importe anual del contrato para los dos años de vigencia inicial por cada día de retraso. La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Fundación.

##### **13. ABONOS AL CONTRATISTA**

13.1 El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas con arreglo a los precios convenidos y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

13.2 El precio se abonará mensualmente, contra presentación de las correspondientes facturas que deberán contener un desglose de los distintos tipos de

servicios y precios facturados, y que serán abonadas en el plazo de 60 días desde la fecha de la factura.

13.3 Queda expresamente excluido el incremento de los precios durante la vigencia del contrato así como, en su caso, de sus prórrogas, siendo de aplicación lo previsto en el apartado 12.3 anterior en caso de variaciones a la baja en el mercado.

#### **14. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a la Fundación, a su personal o a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Además, el contratista se compromete a indemnizar y mantener libre de responsabilidad a la Fundación ante cualquier daño, reclamación, gasto o cualquier otra responsabilidad derivada de los servicios prestados por el contratista en virtud del presente contrato o de los resultados de dichos servicios.

#### **15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

15.1 El personal de toda clase que realice sus tareas en los trabajos de ejecución del servicio por cuenta del contratista ejecutará su misión bajo la única y exclusiva responsabilidad de este.

El contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee en la prestación de los servicios objeto de este contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral y Social y de Seguridad y Salud Laboral, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. El contratista, antes del comienzo de la prestación del servicio, deberá informar al personal dependiente de él de los riesgos propios del centro de trabajo, de las medidas de prevención de tales riesgos y de las medidas de emergencia aplicables, velando así mismo porque dicha información haya sido efectivamente suministrada al personal de las empresas subcontratistas. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Fundación.

15.2 El contratista deberá observar las normas de seguridad vigentes en la Fundación y su personal deberá seguir las instrucciones de esta respecto a horarios, zonas del Museo por las que están autorizados a circular y puntos de entrada y salida. La Fundación se reserva el derecho de inspeccionar los equipos y pertenencias del personal de acuerdo con sus procedimientos habituales.

15.3 Todas las actividades desarrolladas por el contratista para llevar a cabo el objeto del contrato, dentro o fuera de las instalaciones de la Fundación, deberán respetar la política ambiental de la organización, así como dar cumplimiento tanto a los requisitos legales aplicables como a aquellos compromisos de carácter ambiental que la Fundación suscriba.

15.4 El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La Fundación exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el plazo que estime oportuno.

15.5 Cuando el contratista o el personal dependiente de él incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la ejecución del contrato, la Fundación podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden y ritmo en la ejecución de lo pactado.



15.6 Cuando el contratista requiera realizar algún cambio en el personal cuyo perfil profesional haya sido valorado en el proceso de selección del contratista, sea propio o de subcontratistas, deberá comunicarlo a la Fundación con una antelación mínima de cinco días a la fecha prevista para dicho cambio.

15.7 El contratista, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del contrato deberá obtener las licencias, cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de los derechos de propiedad intelectual, industrial, patentes, modelos y marcas de fábrica correspondientes.

15.8 El nombre Guggenheim y la representación gráfica del edificio del Museo Guggenheim Bilbao son marcas registradas. El contratista no podrá utilizar dichas marcas ni reproducciones, imágenes o fotografías de las mismas, a través de ningún medio ni para ningún fin comercial o no comercial, sin la previa autorización escrita de la Fundación.

15.9 El contratista estará obligado a facilitar la realización de las inspecciones que decida llevar a cabo la Fundación, proporcionando los antecedentes, informes y datos necesarios para ello. En los casos de disconformidad o discrepancia en los resultados de los análisis, comprobaciones o pruebas, el contratista podrá presentar los que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis realizados por centros y órganos oficiales, que servirán como elementos de juicio para la decisión definitiva de la Fundación.

15.10 Todos los trabajos realizados para el buen fin del contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el contratista utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna sobre ellos, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información y documentación recibidas de la Fundación, como de la ejecución de su trabajo.

15.11 La Fundación dispone de un Código Ético que agrupa los principios de actuación y las buenas prácticas que, desde una visión responsable y ética, presiden los comportamientos individuales y colectivos en el Museo Guggenheim Bilbao, así como de unas Normas de Conducta con las pautas y normas generales que imperativamente deben observar todas las personas que intervengan en su gestión, operativa y funcionamiento. Todo ello forma parte del Programa de Cumplimiento, un sistema de control interno y vigilancia que permite prevenir o reducir significativamente el riesgo de comisión de delitos e infracciones, así como facilitar su detección. A tal efecto, el Programa de Cumplimiento incorpora los mecanismos y canales necesarios para garantizar su eficacia, incluyendo el Sistema Interno de Información de la Fundación (<https://www.guggenheim-bilbao.eus/canal-de-denuncias>). El contratista manifiesta conocer y aceptar las normas citadas (<https://www.guggenheim-bilbao.eus/acerca-del-museo/codigo-etico-y-programa-de-cumplimiento>), que seguirá en sus relaciones con la Fundación.

15.12 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 y el Reglamento (UE) 2016/679, los datos personales facilitados por el contratista serán incluidos en un fichero automatizado del que es responsable la Fundación, siendo la finalidad del tratamiento gestionar el contrato y las relaciones entre el contratista y la Fundación. La Fundación garantiza la seguridad del tratamiento, así como los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, y limitación y oposición al tratamiento, que se podrán ejercer en el correo electrónico [dpo@guggenheim-bilbao.eus](mailto:dpo@guggenheim-bilbao.eus) o en Abandoibarra Etorbidea 2, 48009 Bilbao. Está asimismo garantizado el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de disconformidad con el modo en el que se hayan atendido los citados derechos. Existe información complementaria sobre la política de privacidad en [www.guggenheim-bilbao.eus/politica-de-privacidad](http://www.guggenheim-bilbao.eus/politica-de-privacidad). El contratista garantiza que está autorizado para poner a disposición de la Fundación los datos personales que le facilite, y que informará a quien corresponda de los derechos indicados anteriormente.

## 16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

16.1 No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse, será causa de resolución del mismo.

16.2 Si el contratista tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, lo pondrá en conocimiento de la Fundación con anterioridad, identificando las condiciones técnicas del subcontrato. La Fundación se reserva el derecho de admitir o no la subcontratación, fijar sus límites y exigir al subcontratista las necesarias garantías. En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente al contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

## **17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

17.1 La Fundación podrá modificar el contrato en razón de sus necesidades reales acordando con el contratista los nuevos términos y condiciones.

17.2 Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato se produzcan aumento, reducción o supresión de los servicios objeto del contrato, o la sustitución de unos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción, a reclamar indemnización por dichas causas.

## **VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

### **18. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

18.1 El contrato se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

18.2 Son causas de resolución del contrato, además de las establecidas en el presente Pliego, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, la demora en el cumplimiento de los plazos, y las demás reguladas en la legislación aplicable.

18.3 A la extinción del contrato, no se producirá en ningún caso consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Fundación.

### **19. RECEPCIÓN**

19.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Fundación, la totalidad de su objeto. A la recepción de los servicios, la Fundación se reserva el derecho a comprobar la calidad técnica del resultado del trabajo.

19.2. Para ello, la Fundación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuaran a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Fundación podrá rechazarlos, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

19.3 Una vez producida la recepción, se procederá a la liquidación del contrato, abonando el saldo resultante al contratista.

### **20. PLAZO DE GARANTÍA**

20.1 El plazo de garantía será de doce meses y se computará a partir de la fecha de la recepción o conformidad de la Fundación con la totalidad del servicio.



20.2 Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la Fundación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

20.3 Terminado el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Fundación, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, y si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza definitiva, se acordará la cancelación de la misma.



**ANEXO I  
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN  
PARA CONTRATAR**

Dña./D. ...., con domicilio en ....., calle ..... y con D.N.I. número ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio en ....., calle ....., tfno....., email....., y C.I.F. ....

DECLARO que, ni yo, ni la empresa a la que represento, ni sus administradores y representantes, se encuentran afectados por ninguna prohibición para contratar basada en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho la integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; por infracción muy grave en materia medioambiental, o por infracción muy grave en materia laboral o social.

c) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la normativa tributaria y/o de subvenciones, o no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, o haber incumplido cláusulas esenciales en algún contrato administrativo, concurriendo dolo, culpa o negligencia, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

e) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Haber incumplido la normativa vigente en materia de contratación de trabajadores con discapacidad o en materia de igualdad de mujeres y hombres.

h) Estar incurso en alguno de los supuestos previstos por la normativa reguladora de conflictos de intereses e incompatibilidades, o haber contratado a personas que estuvieran en alguno de dichos supuestos.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

D.N.I.: .....

**ANEXO II  
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Dña./D. ...., con domicilio en ....., calle ..... y D.N.I. número ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio en ....., calle ....., tfno....., email....., y C.I.F. ....

DECLARO:

I. Que estoy al corriente del anuncio publicado en la página web de la Fundación del Museo Guggenheim Bilbao para participar en el proceso de contratación del servicio de telefonía móvil del Museo Guggenheim Bilbao.

II. Que conozco el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y demás documentación que debe regir el contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

IV. Que ofrezco realizar las prestaciones del contrato con estricta sujeción a la documentación señalada y en especial al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y al Pliego de Condiciones Técnicas, por los precios siguientes:

A.CONTRATO	Unidades	Precio mes (€) sin IVA	Total 12 meses (€) sin IVA
A.1 Extensión móvil con voz y datos con todas las llamadas incluidas a destinos fijos o móviles nacionales y datos ilimitados a máxima velocidad 4G – 5G	47		
A.2. Extensión móvil solo voz, con todas las llamadas incluidas a destinos fijos o móviles nacionales	3		
A.3. Extensión móvil solo datos con un volumen de datos ilimitados a máxima velocidad 4G – 5G	21		
A.4. Servicio de envío de mensajes de texto SMS para un volumen mensual de 1.000 mensajes en una extensión de voz	1		
<b>TOTAL</b>			

V. Que, así mismo, oferto los siguientes conceptos opcionales en función de las necesidades de la Fundación:

B.OPCIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Unidades	Precio mes (€) sin IVA
B.1. Extensión móvil con voz y datos con todas las llamadas incluidas a destinos fijos o móviles nacionales y datos ilimitados a máxima velocidad 4G – 5G.	1	



B.2. Extensión móvil solo voz, con todas las llamadas incluidas a destinos fijos o móviles nacionales	1	
B.3. Línea móvil solo datos con un volumen de datos ilimitados a máxima velocidad 4G – 5G	1	
B.4. Bono de datos 200gb para destinos de zona 2: EEUU	1	
B.5. Bono de datos 200gb para destino de zona 3: Emiratos Árabes Unidos (EAU)	1	
B.6. Bono de envío de 1.000 mensajes de texto SMS en una extensión de voz	1	

B.OPCIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Unidades	Precio unitario sin IVA
B.7. Terminal gama alta tipo iPhone 16-128 o Samsung Galaxy S25-256	1	
B.8. Terminal gama media tipo Samsung A55-128	1	

VI. Que incluyo en mi oferta la restante información, condiciones y detalle que se requiere en el apartado 3.3 "Condiciones adicionales" del Pliego de Condiciones Técnicas.

VII. Que en los precios globales y unitarios anteriores quedan incluidos todos los conceptos, impuestos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal, a excepción del IVA. Así mismo, se encuentran incluidos en los precios del contrato el beneficio industrial del contratista y todos los gastos repercutibles asociados al servicio, costes de instalación, migración, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre el servicio, y cualesquiera otros que estuvieran previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En ....., a ..... de ..... de .....  
Fdo.: .....  
D.N.I.: .....